

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el rebote del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecciones ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiera de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 3 de Enero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ELECCIONES

Circular.

Conforme á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, el día 1.º de Enero próximo formarán y publicarán los Ayuntamientos las listas de sus individuos y de un número cuádruple de contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, permaneciendo expuestas al público hasta el día 20, para que las citadas Corporaciones oigan y atiendan las reclamaciones que se interpongan dentro del plazo citado y puedan resolverlas antes del 1.º de Febrero, con el fin de que los individuos que se crean perjudicados con sus decisiones interpongan el recurso que les concede el 27 de la misma ley y puedan ser publicadas definitivamente el día 8 del próximo mes de Marzo.

Como este servicio es de la mayor importancia, encargo á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la mayor puntualidad en su cumplimiento.

Leon 31 de Diciembre de 1887.

El Gobernador,
Ricardo García.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1887.

Presidencia del Sr. Redondo.

Abierta la sesión á las doce de la mañana, á que asistieron los señores Cañon, Oria, Almuzara, Morán, Alonso Franco, García Gomez, Alvarez, Canseco, Lázaro, Valcarlos, García Tegerina, Rodríguez Vazquez, Perez de Balbuena y Delás, leída que fué el acta de la anterior, quedó aprobada.

Pasó á la Comisión de Fomento una comunicación del Bibliotecario provincial, exponiendo la conveniencia de trasladar á otro edificio de mejores condiciones la Biblioteca.

Quedaron sobre la Mesa para discusión varios dictámenes de la Comisión de Fomento, y uno de la especial sobre impresión de una obra escrita por el Sr. Posadilla.

Leída una proposición para que por excepción se conceda sin sujeción á turno, el socorro de 50 céntimos de peseta diarios á D.ª Olimpia Lopez Villabrillo, viuda del señor Carreño, oprimido que fué en la Diputación, la defendió el señor Morán, y tomada en consideración, pasó á la Comisión de Beneficencia para dictámen.

Hizo presente el Sr. Alvarez que el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis habia donado al Hospicio de esta capital 2.000 pesetas procedentes del indulto cuadragésimo, acordándose comunicar al digno Prelado, el reconocimiento de la Diputación por su donativo.

A petición del Sr. Cañon, se concedieron seis cristales de linfa-va-

cuna para el Ayuntamiento de La Robla.

Por el Sr. Alvarez se expuso la conveniencia de interesar al Sr. Gobernador la publicación en el Boletín Oficial de una circular recomendando á los Ayuntamientos la vacunación de sus habitantes, á cuyo efecto, pueden presentarse á recoger la linfa-vacuna necesaria, y después de declarado urgente el asunto, se acordó de conformidad con lo indicado por el Sr. Alvarez.

A instancia del Sr. Lázaro, le fué dispensada la asistencia á las sesiones por tres días.

Se entró en la orden del día con la discusión del dictámen de la Comisión de Fomento para que se nombre una Comisión de tres Letrados que estudie los servicios y servidumbre del Palacio, con relación á la casa contigua, habiéndose designado al efecto los señores Redondo, Perez de Balbuena y García Gomez.

En virtud de solicitud de D. Luis Ramirez de Verger sobre pago de los atrasos de la pensión para estudios que disfrutó su hijo D. Carlos, se acordó que en el presupuesto adicional se consignen 150 pesetas como deuda de la pensión de Junio de 1886, y que se satisfaga al interesado la cantidad de 787 pesetas 50 céntimos, resto que se le adeuda por la pensión del curso escolar de 1886-87, tomando esta cifra por transferencia de crédito.

Se dispuso recoger provisionalmente en el Hospicio durante la enfermedad de su padre en el Hospital, al niño Santos Perez, advirtiéndose con este motivo al último de dichos Establecimientos los requisitos para el ingreso de los niños de

esa procedencia, apercibido de que no cumpliéndolos no se hará abono alguno de estancias. Entendió el Sr. Alvarez que debían tambien establecerse para la admisión de niños hijos de presas y ponados, contestando el Sr. Oria que no obstante que el dictámen no se refería á ese particular no tenia inconveniente en que se tuviera en cuenta la opinión del Sr. Alvarez. Así quedó acordado en votación ordinaria.

El Sr. Presidente hizo presente se le avisaba que en este momento se hallaba en la casa el Notario y representante de la dueña de la inmediata á fin de levantar el acta á que se refiere el nombramiento de la Comisión de Letrados, é invitó á los Sres. García Gomez y Perez de Balbuena á que en su union presenciaran aquel acto. Retirados del salon dichos señores, ocupó la Presidencia el Sr. Cañon.

Conformándose con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se acordó tener presentes á su tiempo las reclamaciones que acompañan á la certificación de obras ejecutadas en Junio en el puente sobre el Curueño; ordenar al contratista reformo la parte de escollera últimamente construída; satisfacer al mismo las obras de Agosto y ordenar al auxiliar que en la de Setiembre abone las cimbras, apercibiéndole por no haberlo verificado antes.

Se dispuso reclamar la documentación que falta en los expedientes de Pablo Garcia y Agustín Murciego, solicitando auxilios de la Beneficencia.

Quedó ratificado el acuerdo de la Comisión provincial ordenando al Director del Hospicio de Astorga, esté á lo resuelto sobre pago de sa-

larios por los niños mayores de 13 años.

Se concedió a D. Eulogia Prieto Mayorga, viuda de D. Aniceto Rubio, emplado que fué en esta Diputación la pensión reglamentaria por 10 años de 375 pesetas, siempre que justifique no percibir otra del Estado y no pagar contribucion.

Fueron negados á Pedro Alvarez, ex-guardia rural herido en campaña, los haberes que dice se le adeudan por la pesion que disfruta de los fondos provinciales.

En vista de una reclamacion de los vecinos de Devesa, se acordó decirles que tienen derecho á seguir utilizando la primitiva boca-presa, cegando la que se abrió con carácter provisional para las obras del puente.

Careciendo la Diputacion de medicos para reparar las pérdidas sufridas por muchos pueblos con motivo de pedricos y que han solicitado tambien el perdon de contribuciones, á lo que tampoco pudo accederse, acordó manifestarles el sentimiento con que la Corporacion se vé obligada á no contribuir al alivio de sus desgracias.

A fin de que pueda percibir los intereses vencidos, se dispuso entregar la carta de pago del depósito

constituido por D. Valentin Ortiz, Administrador que fué de la Cuna de Ponferrada, debiendo devolverse dicho documento á Contaduria.

En remuneracion del trabajo extraordinario prestado por el personal de la Imprenta, se acordó gratificarle con una mensualidad de sus respectivos haberes, tomando por base la de Mayo último.

Examinados los antecedentes de la contrata del trozo 5.º de la carretera de Boñar, que tomó á su cargo D. Isidro Sacristan y vistas las razones expuestas por el representante, quedaron resueltos las incidentes que este asunto ofrecia y autorizada la Comision provincial para llevar á efecto las obras por administracion y cumplir lo resuelto para cada uno de los particulares que el expediente abraza.

Por último se acordó devolver á D. Domingo Alonso, contratista que fué de bagajes, una de las fianzas que tiene presentadas, reservando la otra para responder á las reclamaciones que se han presentado, acerca de las cuales se pedia nuevos antecedentes y se dará audiencia de ellas al contratista para que exponga lo que estime conveniente Leon 14 de Noviembre de 1887.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaria.—Suministros.

Mes de Diciembre de 1887.

PRECIOS que la Comision provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Ps. Cs.

Racion de pan de 70 decágramos	0 27
Racion de cebada de 6,9875 libras	0 78

Quintal métrico de paja	5 26
Litro de aceite	1 13
Quintal métrico de carbon	8 11
Quintal métrico de leña	3 97
Litro de vino	0 39
Kilógramo de carne de vaca	0 88
Kilógramo de carne de carnero	0 77

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1860 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 29 de Diciembre de 1887.—El Vicepresidente, Manuel Oria y Ruiz.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

GOBIERNO MILITAR.

A fin de que se cumplimiento lo dispuesto en Real orden de 5 del actual por lo que respecta al contingente para Ultramar de esta provincia á que la misma se refiere, los Sres. Alcaldes en cuyos términos residieran los individuos que se expresa la relacion á continuacion; á excepcion de los de Leon, Astorga y Villafraanca del Bierzo, se servirán ordenarlos se presenten en el cuartel de la Fábrica de esta capital al Sr. primer Jefe del Batallon Depósito de la misma el dia 13 del mes de Enero próximo; debiendo atenderse tanto las referidas autoridades como interesados, para el socorro de estos y formalizacion de los demás documentos á las instrucciones que di en el escrito inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. 67 fecha 2 de Diciembre corriente.

Número que los tuvo el sorteo.	NOMBRES.	Ayuntamiento por que adquirieron cupo.
--------------------------------	----------	--

Zona de Leon.

1	Hermenegildo del Corral Alvarez	Salamon
3	Baltasar Fierro Gonzalez	Cármenes
5	Fernando Balbuena Alvarez	Salamon
6	Pedro Martin Arenilla	Fuentes de Nava
10	Santos Gutierrez Garcia	Leon
11	Mariano Payo Sierra	Paredes de Nava
12	Juan Antolin Escapa	Grajal de Campos
14	Francisco Valdivieso Gonzalez	Gradedas
15	Pedro Encina Rodriguez	Calzada
16	Luis Corta Diaz	Carrocera
18	Bernardo Garcia Ordoñez	Cuadros
20	Natalio Anarés Gonzalez	Villatriel
21	Pedro Nistal Rodriguez	Mansilla de las Mulas
24	Marcelino Alonso Diaz	Villada
25	Agustin Reyero Blanco	La Erceja
26	Gaapar Reyero Garcia	Cebanico
29	Esteban Alvarez Garcia	La Pola de Gordon
30	Felipe Gonzalez Gonzalez	Cármenes
31	Mariano Rodriguez Gala	Leon
44	Valentino Lorenzo Santos	Vega de Infanzones
35	Dionisio Laiz Diaz	San Andrés del Rabanedo
36	Vicente Rodriguez Garcia	La Robla
37	Miguel Mediavilla Riva	Buron
39	Valeriano Garcia Gonzalez	Vegas del Condado
40	Juan Manuel Valdés del Rio	Boñar
41	Miguel Perez Bayon	Garrafe
42	Pedro Baños Fernandez	El Burgo
49	Eulogio Fuertes Miranda	Riosoco de Tapia
50	Marcelino Alvarez Alonso	Idem

Zona de Astorga.

2	Bartolomé Garcia Alonso	San Justo de la Vega
5	Pablo Rodriguez Carro	Brazuelo
17	Ambrosio Lozano Diaz	Pobladura de Pelayo Garcia
18	José Casado Perez	San Millán
19	Joaquín Fernandez Martinan	Pozuelo del Páramo
20	Francisco Madrid Pisabarro	San Adrian del Valle
21	Miguel Alonso Nieto	Val de San Lorenzo
22	Felipe Casas Cuesta	Otero de Escarpizo
24	Vicente Alonso Gallego	Gordonillo
26	Celisto Ramos Castro	Romruelos del Páramo
27	Sebastian Redondo Garcia	Villamejil
28	José Pernas Geijo	Astorga
29	Antonio Claro Garcia	Riego de la Vega
30	Pascual Fuente Cordero	Lucillo
31	Valentin Martinez Blas	Quintana del Castillo
33	Marcelino Valera Perez	Alja de los Molones
34	Bernardo Fernandez Perez	Cebrouas del Rio
37	Miguel Prade Benavides	Ardon

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Enero del año económico DE 1887 Á 68.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo prevenido por la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	Cantidades — Pesetas Cént.
1.º Administracion provincial	7.575
2.º Servicios generales	10.000
3.º Obras públicas	2.000
4.º Cargas	500
5.º Instruccion pública	6.500
6.º Beneficencia	40.000
7.º Correccion pública	2.000
8.º Imprevistos	1.500
9.º Fundacion de Establecimientos	
10 Carreteras	1.000
11 Obras diversas	
12 Otros gastos	9.000
13 Resultas	
Total	80.075

Leon 27 de Diciembre de 1887.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.

Session de 29 de Diciembre de 1887.

La Comision, acordó aprobar la anterior distribucion de fondos y que se publique en el Boletín oficial á los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Oria.—El Secretario, Garcia.

38 Vicente Prieto Rodriguez..... Otero de Escarpizo
 42 Agustin Fernandez y Fernandez... La Bañeza

Zona de Villafranca del Bierzo.

2 Baldomero Lolo..... Oencia
 3 Antonio Garcia..... Ponferrada
 4 Jesús Pintado Lopez..... Idem
 6 Constantino Vega Diez..... Cabrillanes
 7 Alejandro Barrado Gonzalez..... Ponferrada
 8 Jerónimo Garcia Gonzalez..... Corullon
 9 Isidro Blanco Hospiciano..... Igüña
 10 Valeriano Gonzalez Cuadrado..... Villadecanes
 11 Dalmiro Perez Gonzalez..... Villafranca
 12 José de Prada Alvarez..... Ponferrada
 13 Isidro Moral Gonzalez..... Oencia
 14 Miguel Garcia Mantecon..... Alvarez
 16 Andrés Alvarez Alvarez..... Murias
 18 Mauricio Morán Pacios..... Borrenes
 19 José Brañuelas Varela..... Barrios de Salas

Total..... 64

Leon 30 Diciembre 1887.—El Coronel Gobernador accidental, Ramon Pueyo.

JUZGADOS.

D. José Garcia Gallego, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente cuarto anuncio se hace saber: que en 6 de Abril próximo pasado cesó en el cargo de Registrador interino de la Propiedad de este partido, el que venia desempeñándole desde el 18 de Octubre

del año próximo anterior D. Eusebio Alonso Gonzalez, Abogado y vecino de esta villa, designado al efecto en la expresada fecha por el señor Juez de primera instancia del mismo, y nombrado por el Excmo. Señor Director general del Ramo en 28 del mismo Octubre; y conforme á lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento Hipotecario, se cita á las personas que tengan que hacer al-

guna reclamacion contra el mismo, para que lo verifiquen dentro del término de un mes.

La Bañeza Diciembre 26 de 1887. —José Garcia Gallego.—El Secretario de Gobierno, Mateo Maria de las Heras.

Juzgado municipal de Igüña.

El viernes 20 del próximo mes de Enero de diez á doce de la mañana, se venden en pública subasta, en la sala de Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1 Un prado en término de Tremor de Arriba y sitio de bustiño cabida como de medio cuartal, linda por el N. y P. con el río y M. otro de Andrés Peña, tasado en 100 pesetas.

2 Una tierra en la previda, en dicho término, de un cuartal linda M. tierra de Marcos Mata y N. arroyo tasada en 10 pesetas.

3 Otra tierra en las majadas y dicho término como de dos cuartales, linda N. otra de Jerónimo Carbajo y M. de Santos Peña, tasada en 10 pesetas.

4 Otra en la gibrilla, como de

dos cuartales linda por el N. y M. con otra de Miguel Crespo, tasada en 5 pesetas.

5 Otra al sitio del cuerno de la mata cabida de tres cuartales linda al N. y P. con camino de Igüña, en 50 pesetas.

6 Un huerto en dicho término y sitio del barrio de Quintana de Tremor, cabida de dos cuartillos, linda por el Naciente y N. camino y M. casa de Antonio Cimas, en 10 pesetas.

7 Una casa en dicho barrio de Quintana cubierta de paja, de cinco metros cuadrados, de un solo piso, y confina por la derecha con calle y casa de Rosa Blanco y por la espalda con arroyo tasada en 30 pesetas.

Cuyas fincas se venden como de la propiedad de José Garcia y Garcia, vecino de dicho Tremor para satisfacer las responsabilidades pecuniarias y demás costas que le fueron impuestas en juicio verbal de faltas por lesiones á su convicina Baltasara Garcia, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, ni licitadores que no consignen el 10 por 100 de la misma sobre la mesa del Juzgado, se advierte que

dichas fincas carecen de título inscrito en el Registro de la Propiedad, en cuyo concepto se anuncian en venta, siendo de cuenta del comprador la provisión de aquel.

Dado en Igüenia 19 de Diciembre de 1887.—El Juez municipal, Juan Fernandez.—El Secretario, Agustín P. Cubero.

D. Manuel Lobo Percz, Juez municipal de esta villa de San Esteban de Nogales.

Hago saber: que en las diligencias de procedimiento de apremio que se siguen en este Juzgado por Juan Cabañas, representando á don Tirso del Riego, vecinos de La Bañeza, contra José y Francisco Calvo Lopez, vecinos de San Esteban de Nogales, para hacer efectivo la cantidad de ciento ochenta pesetas, costos y dietas de apoderado, que le están adeudando, se ha acordado sacar á pública subasta por el término de veinte días la finca siguiente:

Una huerta en término de San Esteban de Nogales á do llaman prado del sotillo, hace de cabida

seis heminas de centeno, de última calidad, regadía, equivalente á cuarenta y seis áreas y noventa y dos centiáreas, linda por el oriente con camino de los pozos, por el mediodía con camino del sotillo, por el poniente con camino de concejo y por el norte con tierra de Juan del Rio, vecino de esta villa, libre de cargo y tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día veintitres de Enero próximo á las diez de la mañana en los estrados de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación y que sus posturas cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los rematantes se han de conformar con testimonio del acta de remate ó de adjudicación, si el ejecutado José Calvo, de quien procede la finca deslindada no se prestase á instruir la información posesoria como así lo tiene ofrecido.

Dado en San Esteban de Nogales á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Ma-

nuel Lobo.—Por su mando, Luis Gutierrez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad Literaria de Oviedo.

EXÁMENES LIBRES.

Con arreglo á lo prevenido por el Real decreto de 22 de Noviembre de 1883 y Real orden de 7 de Abril de 1886, los que pretendan dar validez académica en la segunda quincena de Enero próximo á los estudios de facultad y Notariado, hechos privadamente, lo solicitarán dentro de los diez primeros días del citado mes á medio de instancia dirigida á este Rectorado, expresando en ella la asignatura ó asignaturas en que deseen ser examinados mediante el pago de los derechos correspondientes é identificación de persona en caso preciso; debiendo advertirse que los alumnos inscritos para el corriente curso académico en la enseñanza oficial no podrán aspirar á la prueba de estos estudios sin previa renuncia de dicha matrícula an-

tes del día 1.º del próximo mes, conforme á lo prevenido en la circular de la Dirección general de Instrucción pública fecha 25 de Octubre último.

Para facilitar á los aspirantes el cumplimiento de los requisitos señalados, se hace presente que en la Secretaría general de la Universidad podrán proveerse de instancias especiales impresas á dicho efecto.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 24 Diciembre 1887.—El Rector, Leon Salmean.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VAPORES CORREOS ALEMANES

Pasajes para Buenos-Aires y Montevideo.

Viuda de Salinas y Sobrinos, Banqueros, Leoa.

L. E. O. N. — 1887.

Imprenta de la Diputación Provincial